

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DFL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Diciembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 7.779

Don Roman de Ingunza y Zaldivar
Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don José MacLennan, vecino de Bilbao, ha presentado el 10 del actual una solicitud de concesion de Demasia con el nombre de «Demasia á Deseada 8.^a», en término de Liaño, Ayuntamiento de Villaseca.

El trazado de la designación es el siguiente:

Solicita el espacio franco existente entre las minas «Descada 8.^a» número 4.285, «Ana 2.^a» número 6.213, «Muñecas» número 6.131, «Consuelo» número 6.394, «Julián» número 6.064,

«Aquilina» número 1.707, y «Fernanda» número 5.807.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puecan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 17 de Noviembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, Roman de Ingunza.

Núm. 7.784

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Juan Zunzunegui, vecino de Baracaldo, ha presentado el 11 del actual, una solicitud de concesión de 8 pertenencias con el nombre de «Ana», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Castañero, Ayuntamiento de Camargo, que lindan por todos vientos con terrenos particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. de una casa de don Servando Escobedo, y de él se medirán 200 metros al N. primera estaca, de esta al E. 200 la segunda, de esta al S. 400 la tercera, de esta al O. 400 la cuarta, y de esta al punto de partida 200 quedando cerrado el perímetro solicitado.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el

improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 23 de Noviembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, Roman de Ingunza.

Núm. 7.785

Don Roman de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Juan Zunzunegui, vecino de Baracaldo, ha presentado el 11 del actual, una solicitud de concesión de 6 pertenencias con el nombre de «San José», de mineral de hierro, en término de Camargo, Ayuntamiento de Camargo, que lindan por todos vientos con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de un pequeño arbolado situado en la llamada del monte nombrado «La Engarrada», y de él se medirán 200 metros al N. primera estaca, de esta al E. 200 la segunda, de esta al S. 300 la tercera, de esta al O. 200 la cuarta, y de esta al punto de partida 100 quedando así cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 23 de Noviembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, Roman de Ingunza.

Núm. 7.786

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Eusebio Berris, vecino de Castro-Urdiales, ha presentado el 12 del actual, una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «San Martín», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Churrón término de Sámanes, Ayuntamiento de Castro-Urdiales, que lindan al N. con el registro «Esperanza» y demás vientos terreno franco.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el calero que se haya en el sitio de Churrón mas próximo al regato y desde él se medirán al E. 200 metros primera estaca, de esta al S. 400 la segunda, de esta al O. 500 la tercera, de esta al N. 400 la cuarta, y de esta al E. hasta el punto de partida 300 quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de sesenta días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 21 de Noviembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, Roman de Ingunza.

Núm. 7.788

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Ramiro Carasa de la Torre, vecino de Laredo, ha presentado el 12 del actual, una solicitud de concesión de 100 pertenencias con el nombre de «San José», de mineral de hierro, en término de Liendo, Ayuntamiento del mismo, que lindan por todos vientos con terrenos comunes.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro del calero de Cundina midiéndolo al N. 500 metros primera estaca al E. 600 la segunda, al S. 1000 la tercera, al O. 1200 la cuarta, al N. 1000 la quinta, y hasta el punto de partida.

Y admitida dicha solicitud salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan pre-

sentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 18 de Noviembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Núm. 7.790

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Alfredo Wunsch Cortiguera, vecino de Santander, ha presentado el 12 del actual, una solicitud de concesión de 18 pertenencias con el nombre de «San Pablo», de mineral de hierro, en término del Albarco, Ayuntamiento de Escalante, que lindan con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro entre dos guarda cantones que existen en la propiedad de don Paulino Romarejo, y en dicho barrio de Albarco y de este punto se medirán al N. 200 metros primera estaca, de esta al E. 200 la segunda, de esta al S. 300 la tercera, de esta al O. 600 la cuarta, de esta al N. 300 la quinta, y de esta al E. 400 á unirse á la primera quedando así cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 23 de Noviembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, Roman de Ingunza.

Núm. 7.792

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Santiago Tejera, vecino de Santander, ha presentado el 12 del actual, una solicitud de concesión de 8 pertenencias con el nombre de «Salta Caballo», de mineral de hierro y otros, en subsuelo del sitio llamado mies de la Escoba, término de Pámanes, Ayuntamiento de Liérganes, que lindan al E. con mina «Angela», y demás vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. de la mina «Angela» desde donde se medirán 50 metros al E. primera estaca, 300 al N. la segunda, 200 al E. la tercera, 400 al S. la cuarta, 200 al O. la quinta, y con 100 metros al N. se llegará á la primera quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 23 de Noviembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, Roman de Ingunza.

Núm. 7.794

Don Roman de Ingunza y Zaldivar Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Julio del Arco Ocaris, vecino de Castro Urdiales, ha presentado el 14 del actual, una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Matilde», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Ballejón, Ayuntamiento de Castro-Urdiales, que lindan por todos vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la primera trinchera hecha para el registro de la parte del pueblo de Santillana y de este punto se medirán al N. 550 metros primera estaca, de esta al E. 350 la segunda, de esta al S. 400 la tercera, de esta al O. 200 la cuarta, de esta al N. 600 la quinta, de esta al E. hasta la primera quedando así cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 16 de Noviembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, Roman de Ingunza.

Audiencia provincial de Santander

DON DOMINGO MAZERES Y DORADO, Vicesecretario de la Audiencia provincial de Santander y Secretario accidental de Gobierno de la misma.

Certifico: Que reunida la Junta de Gobierno de la misma de conformidad á lo establecido en el artículo treinta y tres de la ley del Jurado con objeto de proceder á la formación de las listas definitivas de cabezas de familia y de capacidades de los once Juzgados que comprende este distrito quedaron ultimadas por lo que se refiere al de Torrelavega en la forma siguiente:

PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAVEGA

JURADOS

CABEZAS DE FAMILIA

N.º de orden	Nombres de los Jurados	Profesión	Vecindad
1	D. Angel Ceballos Díaz	Propietario	Viérnoles
2	Arcadio Varillae Moral	Idem	Torrelavega
3	Elias Vela Fernandez	Idem	Idem
4	Calixto Rodriguez Sierra	Comerciante	Idem
5	Manuel Pardo Pedrosa	Idem	Sierra
6	Enrique Ceballos González	Industrial	Riocorbo
7	Antonio Toca Pareda	Propietario	Llano
8	Aurelio Fernandez Díaz	Idem	Molledo
9	Modesto Rodriguez Puente	Empleado	Torrelavega
10	Rafael Haya Mazo	Propietario	Idem
11	Pedro Gómez García	Comerciante	Idem
12	Vicente Amoyta Oyuela	Propietario	Sierra
13	José Calderon Oreña	Comerciante	Oreña
14	Valeriano Fernández Bustamante	Industrial	Quijarle
15	Cayetano García Ceballos	Propietario	Torrelavega
16	Antonio Fernandez Corona	Idem	Idem
17	Aurelio Guerra García	Comerciante	Idem
18	Federico Fernández Palacios	Idem	Idem
19	Clemente Cosio Rivas	Propietario	Idem
20	Antonio Rodriguez Corona	Labrador	Polanco
21	Fermin Quintana Villegas	Industrial	Barriena
22	Manuel Fernández Pelaya	Idem	Llano
23	Manuel Bustamante Iglesias	Empleado	Torrelavega
24	Juan Serrano Díaz	Comerciante	Idem
25	Francisco González Quijano	Rentista	Idem
26	Marcelino Díaz García	Propietario	Iñosedo
27	Antonio Corral Muñoz	Idem	Torrelavega
28	Juan Antonio Santibana Hoz	Idem	Idem
29	Juan Morau Cortés	Retirado	Idem
30	Manuel Gutierrez Fernández	Bachiller	Idem
31	Pablo Albarran Aparicio	Propietario	Idem
32	Mauricio Aguilera Rojoi	Retirado	Barreda
33	Primo Gutierrez Hoyos	Propietario	Torrelavega
34	Manuel Rodrigo Valladolid	Guarnicionero	Idem
35	Fidel González Pedrosa	Comerciante	Oreña
36	Mateo Díaz Diego	Labrador	Cotillo
37	Daniel Teran Sáinz	Industrial	Molledo
38	Bernardo Asguinosa Teran	Propietario	Torrelavega
39	Esteban Palacios Salvador	Ebanista	Idem
40	Eusebio Fernández Molla	Comerciante	Idem
41	Bonifacio Gutierrez Croiz	Propietario	Idem
42	Domingo Gutierrez Olan	Carpintero	Viérnoles
43	Eusebio Díaz González	Propietario	Molledo
44	Licerio González Menendez	Capataz	Mercada
45	Ramón Ruiz Alvarez	Industrial	Rivero
46	Celedonio del Pino Manzano	Sastre	Torrelavega
47	Divensio Molleda Grene	Comerciante	Idem
48	Enrique Sañudo Cano	Dependiente	Idem

N.º de orden	Número de los Jurados	Profesion	Vecindad
49	D. Domingo Gutierrez Devena	Labrador	Gauzo
50	Marcelino García García	Propietario	Tagle
51	Nemesio Goma Palacio	Idem	Queveda
52	Alonso Redon García	Fotógrafo	Torrelavega
53	Antero Ayala Arroyo	Impresor	Idem
54	Casimiro Sancho Ferrer	Escribiente	Sierra
55	Angel Alonso Millan	Empleado	Torrelavega
56	Abdon Costora Presmanes	Carpintero	Idem
57	Agustin Hera Montes	Industrial	Idem
58	Santos Orefia Martinez	Propietario	Santillana
59	Adelmo Martin Leermes	Comerciante	Torrelavega
60	Angel Martinez Anduesa	Labrador	Viérnoles
61	Antonio Nondeden Martin	Comerciante	Torrelavega
62	Juan del Rio Garcia	Tejedor	Idem
63	Manuel Estrada Fernandez	Carpintero	Campuzano
64	Juan Bautista Sancha	Comerciante	Torrelavega
65	Luis González Lerma	Idem	Barreda
66	Manuel de Henero González	Idem	Torrelavega
67	Juan Torre Revilla	Industrial	Idem
68	Geronimo García Gutierrez	Panadero	Sierra
69	Isidoro Palacios Palazuelo	Herrero	Torrelavega
70	José Fernández Villa	Comerciante	Idem
71	José Sota González	Labrador	Viérnoles
72	Alvaro Mata Bocanegra	Comerciante	Torrelavega
73	Sisto Martínez	Labrador	Santillana
74	Juan Barquin Barquin	Comerciante	Idem
75	Cosme Corona Tercero	Labrador	Cuchía
76	Ecequiel Díaz Gómez	Idem	Silió
77	Andres Quevedo García	Industrial	Cerrazo
78	Cesar Campuzano Ruiz	Comerciante	Torrelavega
79	Ecequiel Roman de la Tal	Idem	Idem
80	Lorenzo Fernaseta Alonso	Hojalatero	Idem
81	Fisio Gutierrez Revilla	Labrador	Torrelavega
82	Crgio Lasada Laneta	Propietario	Viérnoles
83	José María Valdés Cobo	Comerciante	Sierra
84	Juan Esteban Daguirre	Labrador	Torrelavega
85	Fidel Ramón Palacios	Comerciante	Idem
86	Caspar Palacios Salvador	Evanista	Idem
87	Gumersindo Canales Sañudo	Industrial	Campuzano
88	José Curo Clavera	Labrador	Tanos
89	José de los Rios Guerra	Comerciante	Torrelavega
90	José Ortiz Ruiz	Idem	Idem
91	Fernando Martínez Saenz	Labrador	Idem
92	José González Pontanilla	Idem	Barreda
93	Francisco Corral Ordiscoite	Comerciante	Torrelavega
94	Emilio Alcalde del Rio	Artista	Idem
95	Félix Trueba Arroyo	Labrador	Tanos
96	Hilario Echevarría Ugarte	Tablajero	Torrelavega
97	Luis Ugarte Ruiz	Industrial	Santiago
98	Timoteo González González	Idem	Villayuso
99	José María González Quijano	Propietario	Somahoz
100	Quintín Revilla Gutierrez	Idem	San Mateo
101	Vicente Prieto Diaz	Labrador	Bárceña
102	Agapito Velasco Herrero	Industrial	Torrelavega
103	Fernando Gutierrez González	Comerciante	Idem
104	Manuel Martínez Ruiz	Industrial	Idem
105	Juan Fernández Ruiz	Idem	Campuzano
106	Luciano Setien Barquin	Idem	Torrelavega
107	Manuel Noriega Lamo	Propietario	Idem
108	Saturnino Teran Quevedo	Empleado	La Barquera
109	Pedro García Teran	Labrador	Molledo
110	Antonio Conde Palacios	Propietario	Santiago
111	Bonifacio Fera Revilla	Idem	Los Corrales
112	Ramón Castañeda Rada	Idem	Torrelavega
113	Nemesio Alascal Mazón	Comerciante	Idem
114	Ramón Teja Pérez	Dependiente	Idem

Nº de orden	Número de los Jurados	Profesión	Vecindad
115	D. Maximino Campuzano Baneda	Propietario	Torrelavega
116	Ma ías Dias Quijano	Retirado	San Mateo
117	Juan Ceejo Fernández	Idem	Los Corrales
118	Pedro Casanueva González	Industrial	Santiago
119	Higinio Gutierrez Ceballos	Propietario	San Mateo
120	Primitivo Calderon Arce	Labrador	Villasuso
121	Valentín Fernandez Feroz	Idem	Barcena
122	Juan Anutiza Goicoechea	Idem	Cudón
123	Miguel Nuñez Teranoz	Propietario	Villayuso
124	Celedonio Teranoz Ruiz	Comerciante	Torrelavega
125	Angel Pelayo Pérez	Idem	Idem
126	Pedro Díaz Pérez	Molinero	Ganzo
127	Pedro Ruiz Devilla	Labrador	Tanos
128	Severino Mazón Lavín	Comerciante	Torrelavega
129	Miguel García Mendaro	Tablajero	Idem
130	Pedro Fernández González	Dependiente	Idem
131	Manuel Santibañez Rebolledo	Labrador	Campuzano
132	Policarpo Mazon Mazon	Comerciante	Torrelavega
133	Federico Santa María	Labrador	Tanos
134	Angel Aguillo Revuelta	Carpintero	Sierra
135	Bonifacio Calderon Aguirre	Comerciante	Santillana
136	Juan Albador Sarzo	Curtidor	Santiago
137	Canuto Palacios García	Labrador	Torrelavega
138	Alfredo Sainz Rebolledo	Comerciante	Idem
139	Andres Martínez López	Labrador	Barreda
140	Carlos Pérez Lebrede	Idem	Campuzano
141	Domingo de los Rios Guerra	Dependiente	Torrelavega
142	Francisco García Rios	Labrador	Campuzano
143	Fernando Pelayo Cano	Comerciante	Torrelavega
144	Francisco Lomar Conzález	Labrador	Sierra
145	Gerónimo Camesero Gómez	Botero	Torrelavega
146	Jacobo Díaz Iglesias	Comerciante	Idem
147	José García Menocal	Idem	Idem
148	Nicolás González Pedrosa	Idem	Oreña
149	Alonso Abascal Guillarón	Labrador	Villasuso
150	Baldomero Campuzano Hermoso	Retirado	Cóo

CAPACIDADES

1	D. Francisco Díaz Fernandez	Propietario	Oreña
2	Felipe Diechu Calderon	Idem	Miengo
3	Adolfo Pérez Sañudo	Idem	Torrelavega
4	Ernesto García Gómez	Abogado	Idem
5	Rafael Alvarez López	Farmacéutico	Santillana
6	Cesareo Vasela Ruiz	Veterinario	Torrelavega
7	Félix Gómez Rivero	Propietario	Mata
8	Maximino Valdés Gutierrez	Maestro	Hijas
9	Carlos Castaneda Nayarrete	Abogado	Torrelavega
10	Genaro González Labandero	Procurador	Idem
11	Rufino Gómez y Gómez	Comerciante	Idem
12	José Gabino Malgor	Ingeniero	Torres
13	Emeterio Díaz González	Alcalde	Hinojedo
14	Virgilio Ansonencia García	Propietario	Santillana
15	Manuel Díaz Alcalde	Idem	Queyeda
16	Antonio Alonso Puente	Concejal	Torrelavega
17	Fidel Teranos Fernández	Idem	Idem
18	Alonso García Quijano	Idem	Barconaciones
19	Damaso A. Díaz	Alcalde	Polanco
20	Luis Bustamante Quevedo	Idem	Santa Cruz
21	Benito Macho Nesusus	Concejal	Torrelavega
22	Luis Ruiz Rebolledo	Idem	Idem
23	Florencio Alvaro Viaña	Idem	Ganzo
24	Marcelo Macho Peña	Ex-Concejal	Torrelavega

N.º de orden	Número de los Jurados	Profesión	Vecindad
25	D. Severino Arenal López	Ex-Concejal	Gornazo
26	Vicente Sala Pita	Concejal	Cudón
27	Segundo Fernando Saiz	Idem	Bárcena
28	Maáuel Ventillo Rumayor	Alcalde	Villayuso
29	Pedro Rasi'la Collantes	Ex-Concejal	Pedredo
30	Guillermo Gómez Ceballos	Ex-Alcalde	Torrelavega
31	Isidoro Ruiz de Villa	Propietario	Idem
32	Manuel Macho Pacheco	Ex-Concejal	Idem
33	Tomás Gómez Saiz	Idem	Molledo
34	Martiniano Gutierrez Gómez	Concejal	Puente San Miguel
35	Antonio Salceda Gómez	Ex-Concejal	Vallés
36	Cesar Cortés Villegas	Ex-Alcalde	Molledo
37	Valentín Fernandez Díaz	Ex-Concejal	Santa Olalla
38	Narciso Ceballos Nuñez	Idem	Hinojedo
39	Antonio Ruiz de Villa	Idem	Mercadal
40	Inocencio Revuelta Fernández	Concejal	Torrelavega
41	José Sañudo Cano	Ex-Concejal	Idem
42	Pablo Pirié Canlit	Maestro de Obras	Idem
43	Santiago Sañudo Cano	Abogado	Idem
44	Victoriano del Campo Guerra	Ex-Concejal	Idem
45	Juan González Ruiz	Idem	Helguera
46	Vicente Calderon Vega	Idem	Barcenaciones
47	Fidel García Tegán	Idem	Molledo
48	José Arce Portella	Teniente Alcalde	Santa Olalla
49	Gregorio del Campo Ortega	Exconcejal	Torrelavega
50	Gabriel Ruiz de Rebolledo	Idem	Idem
51	Raimundo Miguel Oliven	Concejal	Idem
52	Manuel Hoyos Fernández	Ex-Concejal	Helguera
53	Pedro Quevedo Terán	Concejal	Molledo
54	Francisco Percia Velez	Ex-Concejal	Arenas
55	José García Lomar	Concejal	Idem
56	Sisto Irun Machin	Idem	Bárcena
57	Luis Ciera Teran	Ex-Concejal	Pedredo
58	Antonio González Ricaldi	Alcalde	Somahoz
59	Agapito Rodriguez Valle	Concejal	Los Corrales
60	Benito Rodriguez Sañi	Ex-Concejal	Villasuso
61	Narciso Teranos Ruiz	Idem	Villayuso
62	José Terano Ortega	Concejal	Riocorbo
63	Martín Gómez García	Idem	Cartes
64	Fernando Fernando Manseu	Idem	Santiago
65	Miguel Urbano Guindo	Idem	Bárcena
66	Eustaquio Saiz Marcano	Ex-Concejal	Riocorbo
67	José de la Guerra Díaz	Idem	San Miguel
68	Angel Riaño Garrido	Idem	San Mateo
69	Francisco García Cabresi	Concejal	Bárcena
70	José Salas Quintana	Ex-Concejal	Mogro
71	Lorenzo Fernández González	Idem	Villasuso
72	Sotero Gutierrez Quintana	Concejal	Torrelavega
74	Inocencio Revuelta Fernández	Idem	Idem
74	José Gutierrez Cesar	Idem	Idem
75	Eduardo Cortés Villegas	Ex-Juez municipal	Molledo

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta de remitir al señor Gobernador civil de esta provincia á los efectos de la regla sexta del artículo treinta y tres de la ley que establece el juicio por Jurados expido la presente copia certificada en Santander á veintiuno de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.--Domingo Mazerés.

Cuerpo Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

En el expediente de expropiación de terrenos con destino á la explotación de la mina «Jesusa» (número 4.743,) el Señor Gobernador con fecha 30 de Noviembre último se ha servido dictar la providencia siguiente:

Decretada por mi autoridad con fecha 24 de Septiembre último la necesidad de la ocupación de los terrenos superficiarios para la explotación de la mina «Jesusa», (número 4.743) del término municipal de Santander y trascurrido el plazo de ocho días que determina el artículo 19 de la vigente Ley de expropiación sin que los interesados hayan recurrido en alzada contra el citado decreto, notifíquese á los que figuran en la relación rectificada publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 8 de Abril último, señalándose el plazo de ocho días para que comparezcan ante el Alcalde de esta ciudad á hacer la designación del perito que á cada uno haya de representar en las operaciones que se deriven de este expediente, los cuales han de reunir las condiciones legales necesarias y caso de no acreditarlo ó que trascurra dicho plazo sin haber hecho la designación de perito se entenderá que se conforman con el que designe el propietario de la mina y así se procederá vigentes.

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones.

Santander 2 de Diciembre de 1898
—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Por decreto del señor Gobernador civil de la provincia, fecha de hoy y en virtud de no haber presentado los respectivos interesados dentro del plazo legal el papel de pagos al Estado para la expedición del título de propiedad y derechos de pertenencias de los registros mineros nombrados «Probable», número 6916, «Primera» número 6994 «Inesperada» número 7056, «Tras-ta» número 7058, «La Pepita» número 7060, «Miquelito» 7243, «Romancito» número 7244, «María» número 7250, y «Experiencia» número 7267, han sido dichos expe-

dientes declarados sin curso y fenecidos.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 6 de Diciembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Jefatura de Obras públicas

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Carreteras

Examinado el expediente de expropiación de los terrenos que es necesario ocupar en el término del Ayuntamiento de Liérganes, para la construcción del trozo 8.º de la sección de carretera del Portillo de Lunada á Liérganes, en la de tercer orden de Espinosa de los Monteros á Solares.

Resultando, que anunciada la relación de los propietarios en el BOLETIN OFICIAL por el término de 20 días, no se presentó reclamación alguna y que el expediente se le ha dado la tramitación legal y teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión provincial, el señor Gobernador civil de la provincia, usando de las atribuciones que le confiere el artículo 18 de la ley de expropiación forzosa y el 25 de su Reglamento ha dispuesto con fecha 2 del actual declarar la necesidad de la ocupación de los mencionados terrenos y prevenir á los interesados que dentro del plazo de ocho días, á contar del siguiente de la notificación comparezcan ante la Alcaldía del citado Ayuntamiento á designar perito que los representen en las operaciones de tasación que se deriven del expediente el cual ha de acreditar que reúne las condiciones exigidas en el art. 32 del Reglamento para la aplicación de la Ley de expropiación forzosa de 13 de Junio de 1879 y en el caso de no acreditarlo ó en el de que trascurra el plazo sin hacer el nombramiento se entenderá que se conforman con el nombrado por la Administración.

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente anuncio.

Santander 5 de Diciembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Anuncio

Con arreglo á lo prevenido el artículo 1.º del la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, en su base 13.ª y la R. O. de 21 de Junio del mismo año, los contribuyentes por urbana, rústica, industrial y minas que deseen pagar sus cuotas anticipadas por el tercer trimestre de 1898 á 99 pueden dirigir sus solicitudes á esta Tesorería de Hacienda desde el 15 al 30 del presente mes cuidando de expresar con toda claridad los conceptos, números y pueblos porque contribuyen en el actual presupuesto.

Santander á 5 de Diciembre de 1898.—El Tesorero de Hacienda, Marcelino Arango.

Anuncios oficiales

Alcaldía de Santander

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento, sacar á subasta el suministro de 36.500 raciones de rancho que se calculan son necesarias en el término de un año, para las clases necesitadas de esta población, la Alcaldía ha señalado el día 17 del actual á las doce de su mañana, para la celebración del acto, en el despacho de la misma en la Casa Consistorial.

El tipo que sirve de base para la celebración de la subasta es el de diez céntimos de peseta por ración de menestra y cinco céntimos por la de pan, ó sean 15 céntimos en junto.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en papel del sello 12, acompañando la cédula personal, y el resguardo de haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de 1.000 pesetas, que dejará el que se le adjudique la subasta, como garantía para el buen cumplimiento del contrato.

El pliego de condiciones y demás antecedentes, estarán de manifiesto durante las horas hábiles de oficina, en el negociado de Beneficencia de la Secretaría municipal, para los que deseen consultarle.

Santander 7 de Diciembre de 1898
—El Alcalde accidental, Ernesto R. de Huidobro.

Ayuntamiento de Voto

Las relaciones de alta y baja por el concepto de rústica, pecuaria y urbana, debidamente justificadas, que se presenten hasta el día 30 de Diciembre próximo, serán incluidas en el apéndice al amillaramiento para el año económico de 1899 á 1900.

Voto 22 de Noviembre de 1898.

—El Alcalde, L. de la Cagiga.

Ayuntamiento de Corvera

Los contribuyentes de este Distrito tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y Urbana, presentarán sus solicitudes ó declaraciones de altas y bajas debidamente justificadas hasta el día 2) del próximo mes de Diciembre en la Secretaría, de este municipio, á fin de proceder á la formación del Apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al Repartimiento de la Contribución territorial para el próximo ejercicio de 1899 á 1900.

Corvera 24 de Noviembre de 1898.

—El Alcalde, Nemesio Obeso y Carrera.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

En la tarde del día de ayer 25 de los corrientes fué recogida por don Venancio Díaz, vecino del pueblo de Rudagüera, una barca que arrastraban las corrientes del río Saffa; dicha barca, es de nueva construcción y mide 2 metros 20 centímetros de largo por 1 metro 60 centímetros de ancho y en lugar de cadena tiene una soga.

Alfoz de Lloredo 26 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, Urbano Zabala.

Ayuntamiento de Camaleño

Los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán sus declaraciones de alta y baja debidamente justificadas en esta secretaria municipal antes del día 31 de Diciembre próximo, á fin de formar los apéndices al amillaramiento, base de los repartimientos que se han de confeccionar para el ejercicio de 1899 á 1900.

Camaleño 26 de Noviembre de 1898.—Mateo Gómez.

Providencias judiciales

DON MANUEL GARCIA ALVAREZ, Juez de primera instancia del partido de San Vicente de la Barquera.

Hago saber: Que en la demanda de juicio declarativo de menor cuantía incoado en este Juzgado por don Felipe González Díaz, mayor de edad, casado y vecino del pueblo de Portillo, término de Val de San Vicente, contra don Manuel Díaz Ruiloba, de estado viudo, propietario y vecino de esta villa de San Vicente de la Barquera, sobre pago de doscientos cuatro pesos oro, é intereses, he dictado en cuatro del actual la providencia que dice así:

«Providencia Juez señor García Alvarez.—San Vicente de la Barquera, Noviembre cuatro de mil ochocientos noventa y ocho.—Dada cuenta de la anterior demanda de menor cuantía con los documentos que en ella menciona, cuya cédula personal así como la mitad superior del papel de reintegro que también se acompaña serán entregados al interesado: hace por parte legítima á don Felipe González Díaz, vecino de Portillo. Ausente y en ignorado paradero el demandado, para que comparezca en el juicio dentro del plazo de nueve días, hágasele la notificación y emplazamiento por edictos que se colocarán en el sitio de costumbre en esta villa, insertándolos además en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* y por hecha la manifestación de segundo.—Otro sí, lo restante á su tiempo, lo mandó y firma su señoría doy fé.—Manuel García Alvarez. Ante mí, Marcelo Villanueva.

Y en cumplimiento de lo prevenido, para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, expido el presente que firmo en San Vicente de la Barquera once de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Manuel García Alvarez.—Por mandado de su señoría. Marcelo Villanueva.

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor don Eladio Gómez Calderón, Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander y su partido, tiene acordado por providencia tres del corriente en el juicio declarativo de menor cuantía, promovido por el procurador don Alfredo Panzavechia en nombre de

don Senén del Diestro y Toribio contra don Ramón de la Feltraja y del Diestro, para el cumplimiento de un contrato referente á la cesión de derechos sobre las minas «La Nueva» y «La Demasia á la Simple» que se emplace á expresado don Ramón en esta forma por ignorarse su actual paradero, para que en el término de nueve días á contar desde la publicación de la presente comparezca en dicho juicio que se tramita en este Juzgado y por mi te timoni; bajo la prevención que si no compareciese, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Santander á once de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—El Escribano, Genaro Perez.

Anuncios particulares**TEATRO**

Funciones para hoy Viernes 9
A las ocho en punto:

¡COMO ESTA LA SOCIEDAD!

A las nueve y cuarto:

LA MAJA

A las diez y cuarto:

LA MASCARITA

El contratista del BOLETIN OFICIAL ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la repartición en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con la mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

Aprendices
se necesitan en esta Imprenta

IMP. DE LA VDA. DE ATIENZA
Calle de Lope de Vega, número 4